



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/474

05/12/2019

1619

**AUTOR/A:** CRUZ-GUZMÁN GARCÍA, María Soledad (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el certificado que emite el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), del Ministerio de Cultura y Deporte, correspondiente al apartado 3 del artículo 36 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, estableció -a partir del 1 de enero de 2015- una nueva deducción en la cuota del impuesto por los gastos realizados en la producción y exhibición de espectáculos profesionales en vivo de artes escénicas y musicales. Cabe señalar que las empresas que producen espectáculos de artes escénicas o musicales profesionales de Flamenco también pueden solicitar dichos certificados.

Madrid, 24 de enero de 2020